



Resolución Directoral

Nº 223 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 28 AGO. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico N° 010-2015/CA de fecha 10 de agosto del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

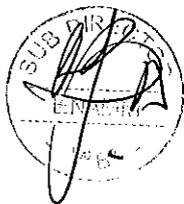
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 17 de diciembre 2014 – confiere los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, mediante Memorándum Nro. 118-2015/SAC/AGT, la Jefatura de la Secretaría Académica eleva el expediente de Requerimiento de Registro del Diploma de Grado de Bachiller y Título Profesional del Egresado Elar Julio SALVADOR Granda, expedido por la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), los mismos que han cumplido con la documentación requerida y que se menciona a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO / TÍTULO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Elar Julio SALVADOR Granda	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante/ Esp. Puente
2	Elar Julio SALVADOR Granda	Oficial de Marina Mercante Especialidad de Puente	Marina Mercante/ Esp. Puente

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado a cumplir funciones que le asigne la Dirección de la Escuela;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad,





aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica el registro del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional del egresado (1993) del Programa Académico de Marina Mercante en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), que se menciona a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO / TÍTULO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Elar Julio SALVADOR Granda	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante/ Especialidad Puente
2	Elar Julio SALVADOR Granda	Oficial de Marina Mercante Especialidad de Puente	Marina Mercante/ Especialidad Puente



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica, Grados y Títulos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233